

JÓVENES TALENTO

y

SOCIALMENTE RESPONSABLES



EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIONES I Y XI DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 5 Y 6, FRACCIONES VI, VIII Y XXIII DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO

CONVOC

A las y los jóvenes irapuatenses que tengan un proyecto de carácter social, científico, deportivo, cultural, educativo, entre otros, que impacte de manera positiva en el entorno social, cuya edad quede comprendida de 18 a 30 años, a participar en el Programa Jóvenes Talento y Socialmente Responsables.

OBJETIVO

Promover el talento de la juventud irapuatense e impulsar el desarrollo de proyectos orientados al bienestar social que impacten positivamente en el entorno de las y los jóvenes.

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

Podrán participar las y los jóvenes irapuatenses cuya edad quede comprendida de 18 a 30 años.

SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONCURSO

El Programa Jóvenes Talento y Socialmente Responsables, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Serán beneficiados 20 proyectos
- II. Cada participante presentará un proyecto, ya sea de carácter social, científico, deportivo, cultural, educativo, entre otros, el cual impacte de manera positiva en el entorno social
- III. El Comité Dictaminador elegirá de entre los participantes, los 20 proyectos que generen mayor impacto en la comunidad irapuatense; con base en criterios como el Beneficio y el bienestar social, así como el desarrollo científico, deportivo, cultural y educativo
- IV. El Comité Dictaminador dará a conocer a las y los jóvenes beneficiarios, a más tardar el día 5 de agosto de 2024
- V. El Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato en compañía de autoridades hará la entrega de los apoyos a las y los jóvenes beneficiarios.

TERCERA. REQUISITOS

Las y los jóvenes participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Formato de inscripción debidamente requisitado, mismo que deberá ser solicitado en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, ubicadas en Blvd. Lázaro Cárdenas, No. 3247, Colonia La Moderna, C.P. 36690, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 16:00 horas; o bien, vía correo electrónico, a la cuenta imjuvi.convocatorias@gmail.com
- II. Copia de identificación oficial vigente por ambos lados, misma que podrá ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar (INE)
 - b) Cartilla del Servicio Militar Nacional
 - c) Pasaporte
 - d) Licencia de conducir.
- III. Copia de comprobante de domicilio en el municipio de Irapuato, Guanajuato, con una antigüedad no mayor a dos meses, mismo que podrá ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Recibo de pago del agua
 - b) Recibo de pago de la luz
 - c) Recibo de pago del predial
 - d) Constancia emitida por el Delegado de la Comunidad o Presidente del Comité de Participación Ciudadana, en la cual se señale el domicilio de la persona interesada.
- IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP)
- V. Proyecto que cumpla con las especificaciones de la presente convocatoria
- VI. Carta compromiso en la cual se manifieste que, en caso de resultar ganador, los materiales e insumos obtenidos serán utilizados para el desarrollo del proyecto, así como que, las actividades a desarrollar en el proyecto no generarán lucro o proselitismo alguno. Esta carta deberá presentarse en escrito libre.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto presentado deberá contar con las siguientes características:

- I. El proyecto podrá ser presentado por escrito o de forma digital en formato libre
- II. Exposición de motivos
- III. Objetivo del proyecto
- IV. Actividades a desarrollar
- V. Desglose de materiales, insumos o conceptos, así como la especificación del monto económico de cada uno de ellos, necesarios para el desarrollo del proyecto
- VI. Cotización (realizada por el proveedor respectivo) de los materiales, insumos o conceptos referidos en la fracción que antecede.

QUINTA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El monto de otorgamiento para cada proyecto que resulte elegido por el Comité Dictaminador, será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Vía pago proveedor y será entrega en especie al proyecto beneficiario.

SEXTA. REGISTRO

El registro para participar en el programa Jóvenes Talento y Socialmente Responsables estará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de julio del año 2024.

Los documentos señalados en la base TERCERA de la presente convocatoria podrán entregarse en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, ubicadas en Blvd. Lázaro Cárdenas, No. 3247, colonia La Moderna, C.P. 36690, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 16:00 horas; o bien, enviarse al correo electrónico imjuvi.convocatorias@gmail.com.

SÉPTIMA. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS

Quienes integran el Comité Dictaminador será el encargado de revisar los proyectos

OCTAVA. COMITÉ DICTAMINADOR

La conformación del Comité Dictaminador será integrada de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será la persona titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato
- II. Un secretario técnico, que será la persona titular de la Dirección de Proyectos del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato
- III. Un secretario de seguimiento, que será la persona titular de la Dirección Administrativa del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato.

NOVENA. VOZ Y VOTO

Cada uno de los integrantes del Comité Dictaminador tendrá derecho a voz y voto.

DÉCIMA. SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Cada miembro del Comité Dictaminador tendrá un suplente que será designado por el mismo, acreditándolo debidamente para representarlo con voz y voto en su ausencia.

DÉCIMA PRIMERA. CARGOS HONORÍFICOS

Los cargos del Comité Dictaminador son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o prestación alguna por su desempeño.

DÉCIMA SEGUNDA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Revisar y analizar la información para el dictamen de los proyectos
- II. Aprobar los proyectos de inversión que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria
- III. Declarar desierto el procedimiento del programa
- IV. Resolver los casos no previstos en la presente convocatoria
- V. Las demás que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

DÉCIMA TERCERA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Presidente del Comité Dictaminador, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador
- II. Convocar por conducto del Secretario Técnico a las sesiones del Comité Dictaminador
- III. Ejercer el voto de calidad, en caso de empate en las votaciones
- IV. Las demás que se desprendan de la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Secretario Técnico del Comité Dictaminador, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer el orden del día y convocar previo acuerdo con el Presidente del Comité Dictaminador a las sesiones del mismo
- II. Proponer al Presidente del Comité Dictaminador, la agenda de las sesiones a celebrarse
- III. Organizar y preparar el material técnico y documental sobre el que deliberará el Comité Dictaminador
- IV. Cumplir y hacer cumplir a los acuerdos del Comité Dictaminador
- V. Las demás que sean afines con a sus funciones, así como las que le asigne el Consejo y se desprendan de la presente convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Conducir y levantar el acta correspondiente de las sesiones
- II. Llevar el archivo de actas correspondientes a las sesiones
- III. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Dictaminador
- IV. Las demás que sean afines con a sus funciones, así como las que le asigne el Consejo y se desprendan de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEXTA. SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador sesionará las veces que sean necesarias para atender cada una de las solicitudes de apoyo y los proyectos que reciba para su análisis, revisión y, en su caso, aprobación.

Para tal efecto las convocatorias para sesionar serán emitidas con dos días de anticipación a su celebración por el Secretario Técnico del Comité Dictaminador, previo acuerdo con el Presidente del mismo.

De cada sesión el Secretario de Seguimiento del Comité Dictaminador, levantará un acta, en la que se asiente de manera breve y detallada los acuerdos a los que se haya llegado, la cual deberá ser firmada por cada uno de los miembros presentes.

DÉCIMA SEPTIMA. QUÓRUM PARA SESIONAR Y VOTACIONES

El Comité Dictaminador podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. De no reunirse quórum necesario para que la sesión sea válida, se emitirá un segundo citatorio para que dicha sesión se celebre dentro de los 15 minutos siguientes. En este caso el Comité Dictaminador sesionará válidamente con el número de miembros que asistan a este segundo citatorio.

DÉCIMA OCTAVA. VOTO DE CALIDAD

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el voto de calidad será determinado por el Presidente del Comité Dictaminador.

DÉCIMA NOVENA. DICTAMEN

El Comité Dictaminador, posteriormente a la sesión referida en la fracción DÉCIMA QUINTA de la presente convocatoria, elaborará un Dictamen que entregará al Director General y sus decisiones serán inapelables.

VIGÉSIMA. PROGRAMA DESIERTO

El Comité Dictaminador, cuando así lo considere conveniente, podrá declarar desierto el procedimiento del programa y no podrá revocar sus propias resoluciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIONES

Se excluye para participar y ser beneficiario del programa Jóvenes Talento y Socialmente Responsables a las personas servidoras públicas o las personas con quienes estos tengan parentesco consanguíneo o civil en línea recta hasta primer grado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES

Al momento de inscribirse, las y los jóvenes participantes aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria.

La participación en el programa Jóvenes Talento y Socialmente Responsables es gratuita.

VIGÉSIMA TERCERA. CONTACTO

Para cualquier duda, aclaración o información adicional, se podrá acudir a las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, ubicadas en Blvd. Lázaro Cárdenas, No. 3247, colonia La Moderna, C.P. 36690, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 16:00 horas; o bien, comunicarse al teléfono 462 138 51 55, en el mismo horario.

VIGÉSIMA CUARTA. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato.

ATENTAMENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO
IRAPUATO, GUANAJUATO; A 7 DE JUNIO DE 2024.

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la misma".